



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 4748-2023-ITP/OPPM del 03 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000082-2023-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000338-2023-ITP/OAJ del 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° SO-011-003-2023-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria N° SO-003-2023-ITP/CD, llevada a cabo el 09 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual resulta de aplicación para las entidades de los tres niveles de gobierno, la misma que establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía para el planeamiento institucional, el Plan Operativo Institucional se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad debe elaborar el POI multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE,





PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

establece que el Consejo Directivo tiene como una de sus funciones aprobar el POI;

Que, mediante Resolución Consejo Directivo N° 0000001-2023-ITP/CD, del 17 de julio de 2023, se aprobó el POI 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Consejo Directivo N° 0000002-2023-ITP/CD, del 17 de julio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del Instituto Tecnológico de la Producción, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023;

Que, con Acta N° 005-2023-ITP/CPE, del 24 de julio de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, creada mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2019-ITP/DE, validó el proyecto del POI 2023 modificado Versión 1;

Que, con Memorando N° 4748-2023-ITP/OPPM del 03 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000082-2023-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió y validó técnicamente la propuesta de Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del ITP, previamente con la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP;

Que, a través del Informe N° 000338-2023-ITP/OAJ del 03 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que conforme a la opinión técnica favorable por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la validación por parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del ITP;

Que, con Memorando N° 000024-2023-ITP/SCD, del 10 de agosto de 2023, la Secretaría de Consejo Directivo del ITP, comunicó que en Sesión Ordinaria N° SO-003-2023-ITP/CD, llevada a cabo el 09 de agosto de 2023, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-011-003-2023-ITP/CD, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del ITP;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción y, el Acuerdo N° SO-011-003-2023-ITP/CD del Consejo Directivo adoptado en su Sesión Ordinaria N° SO-003-2023-ITP/CD del 09 de agosto de 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los órganos de la entidad son responsables del cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)